

Bogotá, D.C., 08 de julio de 2021

Doctora

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

Directora Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

REF.: SOLICITANTES: COMPTOIR DU BATIMENT NV

ETEX SERVICES NV

TÍTULO:

Solicitud de Patente de Invención, Entrada en Fase Nacional PCT, titulada "PRODUCTO DE FIBROCEMENTO QUE COMPRENDE FIBRAS SINTÉTICAS PIGMENTADAS Y CEMENTO BLANCO Y MÉTODO PARA SU PRODUCCIÓN" (nuevo título)

EXPEDIENTE: NC2019/0009675

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO - OFICIO No. 7319

Yo, **HELENA CAMARGO WILLIAMSON**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de las sociedades COMPTOIR DU BATIMENT NV y ETEX SERVICES NV, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de dar respuesta a las objeciones emitidas por el Examinador en el Examen de Fondo correspondiente al **Oficio No. 7319 del 13 de mayo de 2021**, dentro del término legal que la ley otorga para ello.

1. MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta la amable sugerencia del examinador, se ha procedido a modificar el título de la solicitud, el cual se presenta ahora como:

“PRODUCTO DE FIBROCEMENTO QUE COMPRENDE FIBRAS SINTÉTICAS PIGMENTADAS Y CEMENTO BLANCO Y MÉTODO PARA SU PRODUCCIÓN”

Por lo tanto, este título refleja con mayor claridad el objeto reivindicado.

2. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, me permito manifestar que el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio actualmente presentado**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el Examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

- No se incluye la anterior reivindicación 15.
- No se incluye la expresión “*alrededor de*” en las reivindicaciones 4, 8, 9 y 11.
- No se incluye la expresión “*por lo menos*” o “*al menos*” en las reivindicaciones 1 y 5.

En vista de lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **14 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas de la descripción.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

3. RECIBO POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE SOLICITUD EN TRÁMITE

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 59669 del 2020, se anexa al presente memorial:

- Copia del recibo por concepto de modificación de solicitud en trámite

Se solicita atentamente tener en cuenta este recibo para la continuación del trámite de la solicitud.

4. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO

De conformidad con lo indicado arriba, la anterior reivindicación 15 no ha sido incluida en esta oportunidad, por lo que esta objeción se ve superada.

5. CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, es posible establecer que las nuevas reivindicaciones son claras y concisas, en particular:

- Las nuevas reivindicaciones 1 y 5 no incluyen las expresiones “*al menos*” y “*por lo menos*”.
- Las nuevas reivindicaciones 4, 8, 9 y 11 no incluyen la expresión “*alrededor de*”.

Ahora bien, en cuanto a la objeción del examinador según la cual la reivindicación 13 no es clara por cuanto no contiene etapas técnicas que den cuenta de cómo se efectúa la mezcla de los componentes para llevar a cabo un producto, deseamos manifestar nuestro desacuerdo. En particular, tal como puede establecer una persona del oficio normalmente versada en la materia, la reivindicación 13 incluye la etapa de fabricar un producto de fibrocemento por medio de un proceso de producción de fibrocemento. Los procesos de producción de fibrocemento normalmente también comprenden la mezcla de los componentes. En el proceso de la reivindicación 13, no se requiere un mezclado especial aparte de los procesos de mezclado que se aplican normalmente en los procesos de producción de fibrocemento, y la persona del oficio normalmente versada en la materia conoce bien los diferentes procesos de mezclado que se pueden utilizar en los procesos de

producción de fibrocemento. Por tanto, la reivindicación 13 es suficientemente clara y concisa.

En vista de lo anterior, las nuevas reivindicaciones 1 a 14 cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 30 de la Decisión 486.

6. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente de invención no cumplen el requisito de nivel inventivo, debido a las siguientes divulgaciones:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JPH1012871	<i>"Preparation of inorganic cement plate"</i>	19 de mayo de 1996
D2	JPH11129225	<i>"Method of coloring and decorating cement-based curing material"</i>	18 de mayo de 1999

7. NIVEL INVENTIVO (ART. 18, Decisión 486)

El examinador afirma que la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2 afecta el nivel inventivo de las anteriores reivindicaciones 1 a 14.

En este sentido, deseamos manifestar nuestro desacuerdo con la opinión del examinador, toda vez que la presente solicitud no resulta obvia a la luz de la combinación de las enseñanzas de D1 y D2, por las siguientes razones:

El examinador considera que la única diferencia existente entre la reivindicación 1 de la presente solicitud y D1 es las fibras de la presente invención son sintéticas. Se afirma entonces que sería obvio utilizar fibras sintéticas según las enseñanzas de D2.

Sin embargo, existen otras diferencias importantes entre la presente invención y D1. En primer lugar, el examinador afirma que D1 revelaría fibras pigmentadas. Sin embargo, a partir de la presente solicitud queda claro que una fibra pigmentada es una fibra a la que se

une un pigmento de forma duradera (véase, por ejemplo, la página 1, línea 24 - página 2, línea 3 del texto de la publicación PCT). Por el contrario, D1 y D2 solo divulgan mezclas que comprenden pigmentos y fibras. No hay razón para suponer que los pigmentos en D1 y D2 estén unidos a las fibras de tal manera que se formen fibras pigmentadas. La tela impregnada mencionada en el párrafo [0004] de D2 tampoco comprende fibras pigmentadas, porque D2 revela que el pigmento rezuma de la tela impregnada cuando se vierte hormigón sobre la tela.

El uso de fibras pigmentadas es importante en la presente invención, porque las fibras pigmentadas crean un atractivo contraste entre la textura natural del cemento (que es de color blanco o de color pálido) y las fibras sintéticas (que son de color oscuro) (véase la página 2, líneas 4 a 9 de la publicación PCT). Por el contrario, si se utilizara una mezcla de fibras (no pigmentadas) y pigmento, el pigmento se distribuiría por toda la matriz cementosa y no habría contraste alguno entre el cemento y las fibras.

Ni D1 ni D2 describen o sugieren el uso de fibras pigmentadas para influir en el aspecto visual de los productos de fibrocemento, y mucho menos que esto conduciría a un atractivo contraste entre la textura natural del cemento y las fibras sintéticas pigmentadas.

Otra diferencia entre D1 y D2 y la presente invención es que D1 y D2 se basan en un recubrimiento de algún tipo para influir en la apariencia de los productos de cemento, mientras que una ventaja de la presente invención es que el efecto visual se alcanza sin tener que recubrir el producto. No tener que aplicar un recubrimiento facilita el proceso de producción de estos productos de fibrocemento. Otra ventaja es que cualquier falla o daño que pueda ocurrir durante la vida útil de los productos será menos visible en comparación con los productos recubiertos, los cuales generalmente tienen un color de superficie que es diferente del color de la masa interior (véase página 2, líneas 11-14 de la publicación PCT).

De lo anterior se deduce que D1 y D2, de forma individual o combinada, no revelan o sugieren el uso de fibras pigmentadas para influir en la apariencia de los productos de fibrocemento.

Por tanto, la reivindicación 1 implica una actividad inventiva.

La reivindicación 13 también especifica que se utilizan fibras pigmentadas e implica una actividad inventiva por las mismas razones respecto a la reivindicación 1.

Todas las reivindicaciones 2 a 12 y 14 implican una actividad inventiva debido a su dependencia de la reivindicación 1 o 13.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, consideramos que la presente invención definida según el capítulo reivindicatorio modificado adjunto cumple todos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión Andina 486 de 2000 y, por ello, solicitamos muy amablemente al despacho estudiar el alcance de este nuevo capítulo reivindicatorio aportado.

8. Después de haber dado respuesta a las objeciones del Examinador, solicito de manera respetuosa se conceda el privilegio de patente de invención, dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión Andina 486 de 2000.

De la Señora Directora,

Posse Herrera Ruiz



HELENA CAMARGO WILLIAMSON

C.C 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76.985

Anexos: Formulario de Modificación de Solicitud en Trámite
 Capítulo Reivindicatorio Modificado con Cambios Marcados
 Capítulo Reivindicatorio Modificado en Limpio
 Recibo por Concepto de Modificación de Solicitud en Trámite

**DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE**

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ MODIFICACIÓN

☐ CORRECCIÓN

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

COMPTOIR DU BATIMENT NV

ETEX SERVICES NV

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN Kuiermansstraat 1 1880

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA BÉLGICA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2019/0009675**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES MODIFICADAS CON CAMBIOS MARCADOS

1. Un producto de fibrocemento de color pálido que comprende ~~por lo menos~~ cemento blanco y fibras sintéticas, donde las fibras sintéticas están pigmentadas con ~~por lo menos~~ un pigmento oscuro seleccionado del grupo que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón, un pigmento azul, un rojo pigmento, un pigmento verde y un pigmento gris.

2. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 1, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno.

3. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno que tienen un grosor de alrededor de 70 dtex.

4. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno molidas que tienen una longitud promedio de ~~alrededor de~~ 1 mm a ~~alrededor de~~ 2 mm.

5. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde dichas fibras sintéticas están pigmentadas con ~~por lo menos~~ un pigmento oscuro, que es un óxido de hierro gris, un óxido de hierro negro, un óxido de hierro marrón o negro de carbón.

6. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende además un pigmento blanco.

7. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicho pigmento blanco es óxido de titanio (TiO₂).

8. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6 o 7, donde dicho pigmento blanco está presente en una cantidad

entre ~~alrededor de~~ 3% en peso y ~~alrededor de~~ 6% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento) de dicho producto de fibrocemento.

9. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que comprende además piedra caliza (CaCO_3) en una cantidad de entre ~~alrededor de~~ 5% en peso y ~~alrededor de~~ 15% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento).

10. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que está revestido con un revestimiento transparente.

11. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 10, donde dicho revestimiento transparente comprende entre ~~alrededor de~~ 0,5% en peso y ~~alrededor de~~ 4% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento) de un pigmento blanco.

12. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 11, donde dicho pigmento blanco es óxido de titanio (TiO_2).

13. Un método para la fabricación de un producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que comprende por lo menos las etapas de:

d) proporcionar una suspensión de fibrocemento que comprende por lo menos cemento blanco y fibras sintéticas, donde dichas fibras sintéticas están pigmentadas con por lo menos un pigmento oscuro seleccionado del grupo que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón y un pigmento gris;

e) fabricar un producto de fibrocemento mediante un proceso de producción de fibrocemento;

f) curar el producto de fibrocemento, para obtener dicho producto de fibrocemento de color pálido.

14. El método de acuerdo con la reivindicación 13, donde dicha etapa c) de curar el producto de fibrocemento comprende curar al aire el producto de fibrocemento.

~~15. — Uso de un producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, como un material de construcción.~~

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN LIMPIO

1. Un producto de fibrocemento de color pálido que comprende cemento blanco y fibras sintéticas, donde las fibras sintéticas están pigmentadas con un pigmento oscuro seleccionado del grupo que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón, un pigmento azul, un rojo pigmento, un pigmento verde y un pigmento gris.

2. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 1, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno.

3. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno que tienen un grosor de alrededor de 70 dtex.

4. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno molidas que tienen una longitud promedio de 1 mm a 2 mm.

5. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde dichas fibras sintéticas están pigmentadas con un pigmento oscuro, que es un óxido de hierro gris, un óxido de hierro negro, un óxido de hierro marrón o negro de carbón.

6. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende además un pigmento blanco.

7. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicho pigmento blanco es óxido de titanio (TiO_2).

8. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6 o 7, donde dicho pigmento blanco está presente en una cantidad

entre 3% en peso y 6% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento) de dicho producto de fibrocemento.

9. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que comprende además piedra caliza (CaCO_3) en una cantidad de entre 5% en peso y 15% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento).

10. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que está revestido con un revestimiento transparente.

11. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 10, donde dicho revestimiento transparente comprende entre 0,5% en peso y 4% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento) de un pigmento blanco.

12. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 11, donde dicho pigmento blanco es óxido de titanio (TiO_2).

13. Un método para la fabricación de un producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que comprende por lo menos las etapas de:

d) proporcionar una suspensión de fibrocemento que comprende por lo menos cemento blanco y fibras sintéticas, donde dichas fibras sintéticas están pigmentadas con por lo menos un pigmento oscuro seleccionado del grupo que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón y un pigmento gris;

e) fabricar un producto de fibrocemento mediante un proceso de producción de fibrocemento;

f) curar el producto de fibrocemento, para obtener dicho producto de fibrocemento de color pálido.

14. El método de acuerdo con la reivindicación 13, donde dicha etapa c) de curar el producto de fibrocemento comprende curar al aire el producto de fibrocemento.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0009675
Recibo: 21-72235
Fecha: 06/07/2021

HELENA CAMARGO WILLIAMSON
CC: 35.455.268
Pago PSE No: 555396
CUS: 1049914108

Patente PCT
PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO DE COLOR PÁLIDO Y MÉTODOS PARA SU PRODUCCIÓN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 169,680	\$ 169,680
TOTAL					\$ 169,680